RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LISTA CORTA DE CONSULTORÍA

CODIGO No. LCC-GADMSR-002-2020

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 183. ACSR-2020

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)";
- Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: "Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";
- Que, el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: "Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.";
- Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.";
- Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,";
- Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";



- Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que, el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial";
- Que, mediante Resolución No. 157 ACSR-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, se Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pliego, cronograma y términos de referencia del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020, cuyo objeto es la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020, cuyo objeto es la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. ARTÍCULO TERCERO, -Invitar a los oferentes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL EFICACES S.A. SICE	0992633026001
2	ECONDI S. A.	0791740452001
3	CONSTRUYENDO CAMINOS DEL ECUADOR (CONCAMEC CIA LTDA)	089173968000

Habilitados en el Registro Único de Proveedores; facultado para ejercer la consultoría, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020, cuyo objeto es la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR la Comisión Técnica, quienes serán responsable de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de las ofertas presentadas, convalidación de errores, negociación y recomendaciones de la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020, cuyo objeto es la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA





ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; en apego a lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, quien la presidirá; 2.- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, delegada del Área Requirente; y, 3.- Ing. Israel Alvarado España, Analista de Obra Pública, Profesional afin al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2020, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, invitando a las empresas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL EFICACES S.A. SICE	0992633026001
2	ECONDI S. A.	0791740452001
3	CONSTRUYENDO CAMINOS DEL ECUADOR (CONCAMEC CIA LTDA)	089173968000

Consultoras nacionales, facultadas para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020, cuyo objeto de contratación es el ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir la oferta;

- Que, según el cronograma del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020; cuyo objeto de contratación es el ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, la fecha Límite para la entrega de oferta para el presente procedimiento es el 26 de noviembre de 2020; por lo que se hace contar que mediante Acta de Entrega -Recepción que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, recepta en sobre cerrados Ofertas para participar dentro del presente proceso, siendo la siguiente oferta invitada:
 - CONSTRUYENDO CAMINOS DEL ECUADOR (CONCAMEC CIA LTDA), con RUC 0891739680001, presentada el 26 de noviembre de 2020, a las 08H58'.
- Que, se cuenta con el Acta de Evaluación Técnica de las Ofertas, firmada por los miembros de la Comisión, con fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte, del presente procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020; para el ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en la que ponen en conocimiento a la máxima autoridad la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas por los oferentes: CONSTRUYENDO CAMINOS DEL ECUADOR



(CONCAMEC CIA LTDA), con RUC 0891739680001; y recomiendan a esta Autoridad la publicación al portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

mediante Acta de Negociación de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Que, Técnica; Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, Presidente, la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, delegada del Área Requirente; y, el Ing. Israel Alvarado España, Analista de Obra Pública, Profesional afín al objeto de la contratación, designados mediante Resolución No. 157 ACSR-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 y el Srta. Mayra Alexandra Alcívar Ramos, Representante Legal de la compañía Construyendo Caminos del Ecuador CONCAMEC Cía. Ltda., de la cual se sintió razón de lo siguiente: (...) Su compañía Construyendo Caminos del Ecuador CONCAMEC Cía. Ltda., se compromete a entregar todos los productos detallados en los términos de referencia dentro del plazo de 180 días calendarios, contados a parir que el anticipo se encuentre disponible, tal como lo determina el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, en el pliego y la también se regirá en base a la oferta presentada. Asimismo, expone que todos los productos solicitados en los Términos de Referencia son de complejidad por ende los costos determinados por la entidad contratante están acordes y los mismos fueron considerados en la propuesta económica elaborada por su compañía CONCAMEC Cía. Ltda., y que su propuesta económica final es de \$ 299,570.22 (doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta Dólares de los Estados Unidos de América con 22/100), sin incluir IVA, propuesta que se pone en consideración de la Comisión Técnica. Dicha propuesta realizada por la Representante Legal de CONCAMEC Cía. Ltda., la misma que es aceptada por la Comisión Técnica, llegando una Negociación entre las partes. Una vez concluida la Sesión de Negociación de la oferta presentada por la Consultora como es la compañía Construyendo Caminos del Ecuador CONCAMEC Cía. Ltda., la Comisión Técnica del proceso de Lista Corta de Consultoría del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, Recomienda al Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón Santa Rosa se proceda con la ADJUDICACIÓN por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos y legales contenidos en el pliego;

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, de acuerdo al numeral 19 del Art. 6 de esta Ley; en uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato correspondiente al procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-002-2020, cuyo objeto es el ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al oferente CONSTRUYENDO CAMINOS DEL ECUADOR (CONCAMEC CIA LTDA), con RUC 0891739680001, por el valor de USD. \$ 299.570.22, (doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta Dólares de los Estados Unidos de América con 22/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios contados, desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. El pago se realizará por los trabajos efectivamente ejecutados de la siguiente manera: Anticipo: El cuarenta (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa la entrega de una garantía por el total del anticipo recibido.

Santa Rosa



Saldo Restante: Mediante presentación de planillas, de las cuales se amortizará el porcentaje correspondiente del Anticipo entregado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 139 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la siguiente manera: El cuarenta por ciento (40%), una vez aprobado el informe de la Fase 1. El sesenta por ciento (60%), a la entrega - recepción del informe final, previa aceptación de la Fiscalización de la Consultoría y la Administración del contrato y la correspondiente suscripción del Acta de Recepción Definitiva del informe definitivo de la Fase 1 y 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP a la Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas (E), persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-001-2020, cuyo objeto de contratación es el ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PASO LATERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al oferente CONSTRUYENDO CAMINOS DEL ECUADOR (CONCAMEC CIA LTDA), de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LARRY RONALD VITE CEVALLOS

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos

ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico .-

I JORGE ARCANGEL

MENDOZA GONZALEZ

Abg. Jorge Mendoza González SECRETARIO GENERAL

